



IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 680013110004-2017-00230-00

Bucaramanga, 03 de febrero de 2022.

Señora Juez, procedo a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del Código General del Proceso:

AGENCIAS EN DERECHO en segunda instancia -fl. 17 C. 3.	\$ 908.526.00-
AGENCIAS EN DERECHO en primera instancia -fl 236	\$ 2.633.409.00
TOTAL	\$ 3.541.935.00 -

82

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:

TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MDA/CTE. (\$ 3.541.935.00)

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022)

Conforme la Constancia Secretarial que antecede, advierte el Despacho que la liquidación de costas elaborada por secretaría, cumple lo dispuesto en el Art. 366 el C.G.P., por lo que se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes teniendo como valor de las mismas la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MDA/CTE (\$ 3.541.935.00)** costas a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO**

Hoy 04 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.
y bajo el No. **012** se anota en estados el
auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria: _____
ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO